

de don carlos E doña ysabel E doña maria de  
gucuara vezinos dela dicha abdat d murcia.  
asy como seos defendientes dela otra sobre  
razo de los heredamientos que los suso di-  
chos beltran de gucuara jurado. E Johan de  
gucuara jurado E Johan de gucuara criado  
del dicho don carlos E doña ysabel E doña  
maria de gucuara se entraron en el almarjal  
desta dicha abdat labrandolos E pampificá-  
do los E visto por un la dicha comissio de sus  
altezas am dngida y en como conella fuy  
requerido por el procurador dela dicha ab-  
dat de murcia E vistos los dichos e depusici-  
ones de los testigos quel procurador dela di-  
cha abdat ante mi presento E en como ni-  
guno de los sobre dichos quiso presentar  
cosa alguna in alguno dellos E atheno el  
thenor y forma dela ley de toledo q fabla  
sobre razo de los terminos E auido sobre  
todo un acuerdo E deliberacio seguido E como  
deuia.

**F**allo quel conceso dela dicha abdat  
de murcia E su procurador en su no-  
bre prouo bien E cumplidamente su mti-  
cion E todo lo contenido en su peticio por  
in manera que les basto e basta para obtener  
vitoria desta dicha cabla E que deuo dar E  
dar su mtiacion por bien prouada E que  
los dicho beltran de gucuara jurado E Joha-  
de gucuara jurado E Johan de gucuara criado

beltran de  
gucuara